

## Juzgado Primero Civil del Circuito Riohacha - La Guajira

Riohacha, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE SEGUIDO POR ELECNORTE SAS ESP CONTRA DIOGENES RIVEIRA FRIAS. RADICADO: 44- 001-31-03-001-2021-00034-00.

Visto el memorial que antecede, la parte demandada le otorga poder especial al Dr. RAFAEL SUAREZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.026.736 y tarjeta profesional N° 49.573 del C.S. de la J, por ser procedente se accederá a ello, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

En virtud a lo anteriormente expuesto se,

## RESUELVE

Primero: RECONÓZCASE PERSONERIA para actuar al Dr. RAFAEL SUAREZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.026.736 y tarjeta profesional N° 49.573 del C.S. de la J. como apoderado judicial del señor DIOGENES RIVEIRA FRIAS, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

## Cesar Enrique Castilla Fuentes Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de56eafe702ee2565ee395a947b9838ec8a6b0c93a0b39d72a609e9790b1359**Documento generado en 05/08/2022 02:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica